PARAGUAY TODOS Y TODAS

PARAGUAY BICENTENARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN U.O.C. Nº 102 /2011

A: **PRESIDENCIA - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

DE: LIC. ROBERTO D. QUEVEDO TRABUCO, Director
DIRECCIÓN GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FECHA: 01 /agosto/2011

ASUNTO: "Adquisición de Medicamentos Varios"

Quien suscribe, se dirige a la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, en su carácter de responsable de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Institución, con el objeto de elevar el análisis de correspondencia de la Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable para la "Adquisición de Medicamentos Varios No Cotizados y Declarados Desiertos en Diferentes Llamados y Con Incremento de Consumo para el IPS", conforme a lo previsto en el art. 10 núm. 10 del decreto 21.909, que reglamenta la ley 2051/03.-

A través de la Nota Interna NOT- 0216-2011-000652 del 20 de junio de 2011, la Unidad de Farmacoterapeutica remite a la GERENCIA DE SALUD el pedido de compra URGENTE de Medicamentos Varios, No Cotizados y declarados Desiertos en diferentes llamados y con Incremento de Consumo aproximado Ínterin se lleva a cabo la licitación del 2° pedido anual de medicamentos.

Según la nota de pedido los ítems solicitados en este listado, fueron declarados desiertos en diversos llamados como las LPN N° 01/10, LP N° 02/11 y LP N° 03/11 ya sea por que no fueron cotizados o bien desestimadas las ofertas por no ajustarse a las EETT solicitadas. Así mismo se incluyeron productos como la Pregabalina 150 mg. Cápsulas, cuyo aumento de consumo se prevé teniendo en cuenta la exclusión del vademécum de la Pregabalina 75 mg. capsula motivo por el cual fue cancelada la adquisición en la LPN N° 02/11. Otros Productos como Imiquimod 5% crema, Linestrenos 0,5 mg. Comprimidos, Capecitabina 500 mg. Comprimidos, Donepecilo 10 mg. Comprimidos, Insulina Rápida, Meropenen 500 mg. Inyectable, Sorafenif 200 mg. Comprimidos, que sufrieron un incremento considerable de consumo con respecto a las estimaciones realizadas, que inclusive como el caso del Rituximab 100 mg. Inyectable llega al 68% de incremento.-

También señala que algunos productos incluidos en el listado como Cetirizina, Ciditin, Levetiracetam, Ibuprofeno, Memantina, Donepecilo por citar algunos, fueron adquiridos en la Licitación Pública Nacional N° 58/2010 y tienen un contrato de adquisición con vigencia de hasta 12 meses, llegando a su ultima etapa y sumando el hecho del incremento de consumo, se ha considerado conveniente dichas inclusiones, a fin de evitar faltantes.-

El pedido prevé un consumo de 3 (tres) meses, plazo contemplado en la modalidad solicitada, mientras duren los tramites de preparación, publicación, apertura y adjudicación de

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Cesar G. Ayala Coordinación - DGBS

LIC. ROBERTO D. QUEVEDO TRABUCO Director General de Bienes y Servicios Dirección General de Bienes y Servicios INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

una Licitación Pública Nacional para el suministro, según la Nota Interna NOT-0216-2011-000493, que a la fecha se encuentra en proceso.-

El presente llamado esta estimado como contrato abierto. Las cantidades máximas serán adquiridas según necesidad, de acuerdo a la entrada en vigencia de los contratos de la LPN en curso.-

El art. 33 inc. g) de la Ley 2051/03, expresamente establece: "*Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: incs. g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables"... y f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas".-*

La adquisición solicitada está prevista –como ya señalara– para cubrir la demanda de dichos productos, mientras dure un proceso licitatorio iniciado y es requerida para cubrir necesidades hospitalarias primarias. Por ende, esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES considera plenamente fundada la excepcionalidad en razón de los plazos perentorios en que se debe responder a dichas necesidades, lo cual representa una urgencia impostergable probada, concreta, objetiva e inmediata, tal como se prevé en la normativa trascripta con anterioridad. Además existen ítems cuyas adquisiciones ya fueron declaradas desiertas en dos licitaciones públicas.-

La Contratación fue incorporada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2011, bajo el ID N° 222423 -Contratación por Excepción (Adquisición de Medicamentos Varios No Cotizados y Declarados Desiertos en Diferentes Llamados y Con Incremento de Consumo para el IPS), según el Memorando DBS/TC/N° 955/2011, de fecha 04 de julio de 2011.-

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer la necesidad urgente invocada, en este mismo acto, se solicita que se tenga por acreditado el supuesto de excepcionalidad, la aprobación de la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones) y se ordene el inicio de la Contratación por Vía de la Excepción N° 45/11 para la "Adquisición de Medicamentos Varios No Cotizados y Declarados Desiertos en Diferentes Llamados y Con Incremento de Consumo para el IPS".-

Atentamente

LIC. ROBERTO D. TRABUCO QUEVEDO
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Roberto Trabuco Quevedo
DIRECTOR UOC
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. César G. Ayala
Coordinación - DGBS